



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**ACUERDO**

**“19º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2018/2019.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** Cultura y Festejos.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 210.000,00 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 173.553,72 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Del 1 de noviembre de 2018 al 1 de febrero de 2019.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 18 de julio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 2 de agosto de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** DOS (2).

**APERTURA DE SOBRES A Y B:** Acta de la Junta de Contratación de 8 de agosto de 2018.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acta de la Junta de Contratación de 13 de septiembre de 2018, de aclaración de informe de valoración.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 20 de septiembre en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto –entre otros- dar cuenta del nuevo informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor referentes a la calidad de los materiales empleados y al ahorro energético, redactado por el Arquitecto Municipal y el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

En el informe final, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados con base en el citado informe, y en los elaborados por el Director de Programas de Restauración, Formación y Empleo (aspectos estéticos de carácter estético) y del Técnico Jurídico, que figuran como **ANEXO I** a la presente Acta, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO VALOR
Iluminaciones Ximénez, S.A.	64
Blachere Iluminación España, S.A.	54



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos.

Sin la asistencia de ningún licitador se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que se detalla a continuación:

LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	OTROS.....
Iluminaciones Ximénez, S.A.	Precio neto: 171.900,83 € IVA (21%): 36.099,17 € Precio total: 208.000,00€	Figuras de Jardín. 9 Farolas Led: 5 Árboles con cordones de microlámparas: 3
Blachere Iluminación España, S.A.	Precio neto: 150.000,00 € IVA (21%): 31.500,00 € Precio total: 181.500,00 €	Figuras de Jardín. 9 Farolas Led: 5 Árboles con cordones de microlámparas: 3

Acto seguido se entregan las proposiciones a los Servicios Técnicos para su informe, y posteriormente se procede a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las propuestas económicas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Iluminaciones Ximénez, S.A.	23,08
Blachere Iluminación España, S.A.	25

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con los mismos. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº. orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	Iluminaciones Ximénez, S.A.	64	23,08	87,08
2	Blachere Iluminación España, S.A.	54	25	79

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, "Iluminaciones Ximénez, S.A.", propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.595,04 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de responsabilidad civil.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Jerónimo Martínez García.